



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

COMUNICADO INCOOP N° 26/2025

Asunción, 25 de agosto de 2025

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY 5476/15 ..." y el COMUNICADO: Límites de Tasas para Tarjeta de Crédito (Ley N° 5476/2015), dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, los límites máximos aplicables por el uso de la Tarjeta de Crédito, válidos para operaciones a realizarse en el mes de Setiembre 2025.

TASAS PARA TARJETAS DE CRÉDITO MÁXIMAS EFECTIVAS	
MONEDA LOCAL	19,94
MONEDA EXTRANJERA	11,89

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo